MEMORANDO

Código de dependencia 663
Bogotá, D. C.

PARA: WILSON TOVAR
ANGIE TIBADUIZA
WILLER ARTEAGA
ANDRES FONSECA
MYLTON RÍOS
Abogados contratista área de Gestión Policiva Jurídica

DE: SERGIO HERNANDO POVEDA SANABRIA
Líder Espacio Público, Establecimientos de Comercio, Propiedad Horizontal.

ASUNTO: Solicitud de información - Caracterización de Reparto – Cumplimiento de obligaciones de los contratos de prestaciones de servicios. CPS 127-2023, CPS 177-2023, CPS 245-2023, CPS 304-2023, CPS 311-2023

De manera atenta me permito solicitar que se le de atención prioritaria al cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en los contratos de prestaciones de servicios del asunto.

Respecto de las obligaciones No. 1 y 2 "1. Clasificar los expedientes asignados por vigencia y tipologías: espacio público, establecimientos de comercio Ley 232 de 1995 y régimen de obras y urbanismo." y "2. Analizar jurídicamente los expedientes asignados, emitir el respectivo concepto de acuerdo con la revisión realizada para establecer la actuación jurídica a seguir conforme con la naturaleza del proceso que corresponda." Es necesario entregar clasificadas las actuaciones administrativas", es necesario caracterizar todas las actuaciones administrativas con el fin de obtener la siguiente información: Etapa procesal actual, última actuación, estado del proceso (activo o inactivo), acción jurídica a seguir. La información deberá estar contenida en un archivo de Excel que permita extraer la información de manera oportuna que se requiere frecuentemente por parte de los entes de control, y la Secretaría Distrital de Gobierno. Lo anterior en concordancia con la obligación de fondo No. 6 "Proyectar para firma del alcalde local las solicitudes de información y/o concepto dirigidas a las instancias distritales competentes y realizar su respectivo seguimiento".

En desarrollo de la obligación No. 3 "Determinar del reparto asignado, los expedientes que pueden ser archivados a partir de las causales de caducidad y/o prescripción y/o pérdida de fuerza de ejecutoria del acto administrativo". Informar mensualmente con corte al veintidós de cada mes, sobre las actuaciones administrativas sobre las que se configura algún tipo de actividad procesal de ésta índole.

Esta solicitud fue enviada previamente por correo electrónico el veinte de abril de la presente anualidad.

Así mismo se solicitó previamente, pero se reitera que se informe mensualmente, con corte al veintidós de cada mes el reporte de las actuaciones administrativas que contienen una sanción económica.

Adicionalmente, en desarrollo de las obligaciones de fondo No. 4 y 5 de los contratos de prestación de servicios del asunto "4. Proyectar los actos administrativos correspondientes, conforme con la normatividad vigente, que permitan impulsar efectivamente los expedientes propendiendo por una decisión de fondo y/o su oportuna terminación o cierre y presentarlos al profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local para su revisión." y "5. Ajustar los proyectos de actos administrativos a partir de las observaciones y/o modificaciones sugeridas por el profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local de la Alcaldía, o quien este designe." El desarrollo de las obligaciones citadas se materializa la entrega de veinte actuaciones de fondo, y cuarenta impulsos procesales al mes. Lo anterior conforme al marco legal aplicable a cada actuación administrativa.

Se reitera que es una obligación contractual registrar en el aplicativo SIACTUA todas las actuaciones que se surtan dentro de los expedientes "11. Registrar correctamente en el Aplicativo SI ACTUA a actuación realizada en cada uno de los expedientes asignados"

Es importante y prioritario cumplir con todas las obligaciones contractuales y su desarrollo. El desconocimiento de las mismas derivaría en el inicio de un proceso administrativo sancionatorio.

Cordialmente,

SERGIO HERNANDO POVEDA SANABRIA
Líder Espacio Público, Establecimientos de Comercio, Propiedad Horizontal.